

ORDEN DE LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA AÑO 2022 DE LA CONSEJERÍA

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía. La directriz séptima dispone que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.c) y 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará con carácter anual una propuesta de memoria que será elevada, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó en su sesión de 30 de mayo de 2023 aprobar la propuesta de memoria anual correspondiente al año 2022 y elevarla para su aprobación mediante Orden, tal y como consta en certificado expedido por la Secretaria del citado órgano.

Expuesto lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13. c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión 18 de abril de 2023,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Memoria en materia de transparencia pública de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural correspondiente al año 2022, que se incorpora anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar que se publique la Memoria en la Sección correspondiente de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el apartado noveno de las directrices aprobadas mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,

Carmen Crespo Díaz



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN			

Memoria Anual 2022 Transparencia Pública



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN			

MEMORIA ANUAL 2022 TRANSPARENCIA PÚBLICA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN			

1. INTRODUCCIÓN.

2. MARCO NORMATIVO.

- 2.1. Normativa estatal.
- 2.2. Normativa autonómica.
- 2.3. Otras disposiciones.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA.

- 3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- 3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- 3.3. Secretaría de Transparencia.
- 3.4. Unidades de Transparencia.
- 3.5. Comisión de Transparencia.
- 3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- 3.7. Órganos y entidades responsables de la información.
- 3.8. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- 4.1. Publicidad activa.
- 4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
 - 4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.
 - 4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.
 - 4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.
 - 4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.

- 5.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 5.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 5.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 5.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

6. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN			

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA) establece en su Exposición de Motivos, que la transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada, que es uno de los objetivos establecidos en nuestra Constitución. Igualmente dispone que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El ámbito subjetivo de aplicación de la LTPA, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN			

administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.

- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN			

La LTPA recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada consejería se establecerá una unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantice su aplicación homogénea.

En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- ✦ Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- ✦ Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- ✦ Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- ✦ Propuestas de actuación.
- ✦ Otros aspectos de interés.

Mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo bienal correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se incorporan al plan operativo los siguientes

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN			

contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al

La directriz Séptima del Acuerdo de 9 de marzo de 2023 refiere a las memorias anuales vinculándolas a la evaluación de la información que se recopile, fruto del desarrollo de las actuaciones previstas, sirviendo de vehículo la propia memoria de transparencia que debe aprobarse en el ámbito de la Consejería.

Una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería elaborará una propuesta de memoria que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.
- d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.
- e) Otros aspectos de interés.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural elevará la memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN			

La memoria correspondiente al año 2022 para la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no recoge los elementos del segundo semestre del año en las materias de competencia de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa Estatal

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante, LTBG).
- El Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones.

2.2. Normativa autonómica

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (modificada por Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que, entre otras cuestiones, incluye expresamente la referencia al portal Junta de Andalucía).
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, que modifica en el apartado seis de su disposición final segunda el artículo 21 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, determinando que corresponde la incoación, designación de instructor y resolución de los sancionadores previstos en dicha ley (y aplicables a los sancionadores del Título II de la LTAIBG) a la Dirección de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, oficina que queda adscrita al Parlamento de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica, entre otras, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo IV, artículo 13), y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (Capítulo IV, artículo 17).
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN			

Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

- Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía que, entre otras cuestiones, crea y regula en sus artículos 47 y 48 los registros electrónicos de órganos colegiados y de convenios de la Administración de la Junta de Andalucía, respectivamente.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

2.3. Otras disposiciones

- Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la LTPA y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:

- Órganos administrativos:
 - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
 - Comisiones de Transparencia.
 - Inspección General de Servicios.
- Unidades administrativas:
 - Secretaría de Transparencia.
 - Unidades de Transparencia.

El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN			

Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Mediante Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se le atribuye en el ámbito de la Consejería la coordinación general en materia de transparencia, y se le adscribe la Secretaría de Transparencia.

3.2. Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

3.3. Secretaría de Transparencia.

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, proporciona el apoyo técnico necesario a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

3.4. Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, debido al volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- ✓ Servicio Andaluz de Salud.
- ✓ Servicio Andaluz de Empleo.
- ✓ Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- ✓ Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- ✓ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3.5. Comisión de Transparencia.

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos órganos directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 11/25
VERIFICACIÓN			

3.6. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Su organización y funcionamiento se regula mediante el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, cuyo artículo 13.1.d) establece que la Inspección ejercerá sus funciones, entre otras, en materia de transparencia y participación. Esta función se desarrolla en el artículo 17, cuyo apartado 2 determina que comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de acuerdo con la normativa en materia de transparencia.
- b) Comprobar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.
- c) Analizar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para que el personal al servicio de la Administración Pública pueda proponer sugerencias y proyectos de mejora en la actividad de la misma.

3.7. Órganos y entidades responsables de la información.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia (artículo 3). Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la unidad de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

3.8. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre. El Consejo se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN			

4. ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se atribuye a las Unidades de Transparencia, entre otras funciones, las siguientes:

- ✗ Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- ✗ Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- ✗ Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- ✗ Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- ✗ Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- ✗ Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- ✗ Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- ✗ Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- ✗ Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- ✗ Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- ✗ Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- ✗ Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- ✗ Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- ✗ Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

La actuación de coordinación de la Unidad alcanza a todos los órganos directivos de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas.

La estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con el Decreto 157/2022 de 9 de agosto, es la siguiente:

Órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.
- Secretaría General del Agua.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN			

- Dirección General de Recursos Hídricos.
- Dirección General de Infraestructuras del Agua.

Se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
- La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), asimismo adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

A ello debemos añadir las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en las ocho provincias andaluzas.

El artículo 5.2 en su letra g) establece que le corresponde a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la coordinación general en materia de transparencia pública y de la Unidad de Transparencia de la Consejería.

En dicho ámbito, y a lo largo de estos apartados, se describen las funciones desarrolladas por la Unidad de Transparencia durante el año 2022.

- ✓ **Entre otras funciones, se ha asesorado y colaborado** con los distintos órganos directivos y entidades para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, tanto por vía telefónica como por correo electrónico.
- ✓ Se han ido **actualizado** los listados de **firmantes y tramitadores** de la plataforma PID@ y de los usuarios del gestor de contenidos Drupal, de los órganos directivos y entes instrumentales dependientes, con la tramitación de las altas y bajas necesarias habida cuenta de la propia reestructuración de la Consejería y la consecuente movilidad del personal en algunos casos.
- ✓ Igualmente, la Unidad ha prestado el asesoramiento necesario para la tramitación de las **reclamaciones** presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4.1. Publicidad Activa.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN			

- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de esta, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@. La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- ✓ La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- ✓ La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
- ✓ La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia.

Datos estadísticos

A continuación, se reflejan los datos de 2022, excepto los del segundo semestre relativos a competencias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Los datos de acceso al portal web de la Consejería correspondientes al año 2022, son los siguientes:

Mes	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Enero	340.475	
Febrero	361.144	
Marzo	428.582	
Abril	321.451	
Mayo	364.486	
Junio	344.887	
Julio	302.041	
Agosto	107.033	129.430

Septiembre		304.363
Octubre		325.258
Noviembre		368.381
Diciembre		264.962

Los datos de acceso al área de transparencia del portal web de la Consejería correspondientes al año 2022, desagregados por apartados, son los siguientes:

Título	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Transparencia	2.267	1.649
Información institucional y organizativa	2.835	2.895
Empleo público	2.976	1.661
Altos cargos	1.103	1.328
Planificación, evaluación y estadística	1.147	281
Información jurídica	301	128
Relaciones con la ciudadanía	1.196	533
Contratos, convenios y subvenciones	2.295	1.026
Información económica y presupuestaria	396	133
Información sectorial	1.255	695

De las actuaciones efectuadas en materia de publicidad activa, enumeramos a modo de ejemplo destacado las siguientes:

- ✓ Actualización ficha datos básicos órganos y entidades. Se ha efectuado progresivamente la publicidad de toda la información relativa a las funciones de la Consejería con ocasión de la modificación de su estructura orgánica y competencias, afectando a organigrama, personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, sedes, órganos, órganos colegiados y entidades adscritas.
- ✓ Consultas públicas previas. De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del Anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma.

En 2022, se publicaron por la Consejería **19** consultas públicas previas relativas a los siguientes proyectos normativos:

1. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas directas indemnizatorias a los ganaderos afectados por las medidas adoptadas como consecuencia

de una declaración de emergencia sanitaria, y por la que se establece la concesión de una ayuda a los ganaderos afectados por el brote de viruela ovina y caprina.

2. Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única.
3. Orden por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.
4. Orden por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.
5. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias.
6. Orden por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco 2023-2027.
7. Orden por la que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas que reciban pagos directos y determinados pagos anuales de desarrollo rural.
8. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la promoción, comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027.
9. Proyecto de Orden por la que se establece un plan de gestión para la coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz con el fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.
10. Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva mediante la concesión directa a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados.
11. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN			

reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en la Intervención Sectorial del Vino, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

12. Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola, así como para la concesión de la ayuda preparatoria en el marco el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (2021-2027), en Andalucía.
 13. Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027.
 14. Orden por la que se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de Andalucía y se establecen las sustancias activas de uso fitosanitario que pueden ser empleadas.
 15. Proyecto de Orden por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de aguacate de Andalucía.
 16. Proyecto de Orden por la que se establecen la identificación de reclamos y cimbeles, y marcaje de los ejemplares criados en granjas cinegéticas con destino al medio natural, se establece la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de los terrenos cinegéticos con movimientos de animales vivos y se desarrolla la modalidad del Reclamo de perdiz macho sin muerte, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 17. Proyecto de Orden por la que se aprueban las condiciones técnicas para la elaboración de «Sal Marina Artesana».
 18. Orden por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2022.
 19. Orden por la que se regula los procedimientos de acreditación de entidades de formación, profesorado y ejecución de los cursos en materia de biocidas para la higiene veterinaria en el ámbito de la ganadería
- ✓ **Convenios.** En el ejercicio 2022 se han publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía **183** instrumentos de colaboración suscritos por la Consejería y sus entidades instrumentales, con el siguiente desglose:
- Consejería: 38.
 - Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA): 67.
 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA): 59.
 - Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA): 19.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN			

- ✓ Documentos sometidos a Información pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, deben publicarse en el Portal de Transparencia, “los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación”. En 2022 se publicaron en el Portal de Transparencia un total de **385** expedientes sometidos a dicho trámite.
- ✓ Encomiendas. En 2022 se han publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía **2** expedientes:
 - Servicio para la ejecución de los trabajos de asistencia técnica para el apoyo a la gestión de las ayudas para la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el caladero nacional, aprobadas para 2022.
 - Apoyo técnico para actuaciones derivadas del seguimiento y control del programa de ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
- ✓ Normativa. A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido aprobadas por la Consejería, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2022 se han publicado en el ámbito de la Consejería **6** disposiciones normativas (Órdenes).
- ✓ Planes y programas. En el ejercicio 2022 se han publicado en este apartado **8** documentos:
 - Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria en Pesca Extractiva y Marisqueo, aprobado en Conferencia Sectorial de Pesca el 15 de octubre de 2012 y ratificado el 8 de noviembre de 2016, en el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025.
 - Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura Marina de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022.
 - Programa Nacional de Control de la Trazabilidad de los productos de la pesca y de la acuicultura, aprobado en Conferencia Sectorial de Pesca el 17 de marzo de 2014 y actualizado en enero de 2021.
 - Plan de Acción Anual AGAPA 2022.
 - Plan de Igualdad Amaya 2022-2026.
 - Plan de Formación Amaya 2022-2023.
 - Plan de Acción Anual AMAYA 2022.
 - Programa de Gestión de AMAYA (2022-2025).

Así mismo, se ha procedido a publicar o a actualizar la siguiente información:

- ✓ Normativa en elaboración. Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que configuran su expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 19/25
VERIFICACIÓN			

- ✓ Gasto en publicidad institucional. En este apartado se publica cuatrimestralmente, las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se ha procedido a actualizar y publicar los contenidos correspondientes a dicho apartado, en virtud del artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ Declaraciones IRPF de altos cargos. Se procedió a actualizar la información contenida en este apartado, consignando el cese de los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Por último, a lo largo del ejercicio 2022, desde la Unidad de Transparencia se han procedido a realizar recordatorios trimestrales relativos al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa atribuidas a cada uno de los órganos y entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

4.2. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ✓ PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- ✓ PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2022, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática.
3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública.
4. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN			

4.2.1. Solicitudes de acceso recibidas por la Unidad de Transparencia.

El número de solicitudes recibidas durante 2022 es de **117** (no se contabilizan las del segundo semestre correspondientes a materias de competencia de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul). Se computan todas las solicitudes recibidas, tanto si lo han sido directamente por la Unidad de Transparencia de esta Consejería como si proceden de solicitudes derivadas por Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos.

Debe tenerse en cuenta que, del total de solicitudes recibidas en este periodo, 7 fueron derivadas a otras Consejerías, organismos o entidades locales, y 11 fueron derivadas hacia otro procedimiento (procedimiento de información ambiental).

En 2022 las solicitudes recibidas se han distribuido, por meses, del siguiente modo:

N.º solicitudes recibidas por meses en 2022	
enero	21
febrero	17
marzo	24
abril	11
mayo	11
junio	12
julio	8
agosto	4
septiembre	0
octubre	3
noviembre	4
diciembre	2
Total	117

4.2.2. Sentido de las resoluciones de acceso.

Durante el año **2022** se han dictado un total de **95 resoluciones** (sin contar 4 solicitudes desistidas). Respecto al sentido de las resoluciones, la concesión **del acceso a la información sigue siendo la regla general** durante el periodo que nos ocupa, alcanzando un 87% las solicitudes que han sido estimadas totalmente y un 3% las estimadas de forma parcial. Se resalta, por otro lado, el hecho de que, en 2022, no se dictó ninguna resolución denegando totalmente el acceso.

SOLICITUDES RESUELTAS (GENERAL)	N.º TOTAL
Estimación total	82
Estimación parcial	4
Denegación del acceso	0
Inadmisión ¹	9
Total	95

¹ Incluye tanto las inadmisiones por aplicación del artículo 18.1 LTBG como por otros motivos (exclusión del ámbito objetivo de la Ley, dirigidas a una Administración no competente, etc.)

4.2.3. Causas de inadmisión de las solicitudes.

El número total de solicitudes inadmitidas en 2022 es de 9, lo que representa un 9,5% del total. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que, con notable diferencia, la principal causa de inadmisión aplicada en 2022, , devino de no entrar lo solicitado en el concepto de información pública y, en segundo lugar, de la condición de interesado en procedimiento en curso.

A continuación, se detallan los totales de resoluciones inadmitidas por las distintas causas previstas:

CAUSAS DE INADMISIÓN	N.º solicitudes inadmitidas
18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información	2
18.1.e) Manifiestamente repetitivas o tengan carácter abusivo	1
18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración	1
Varios motivos de inadmisión	1
No entra en el concepto de información pública	2
18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general	2
TOTAL	9

4.2.4. Resoluciones estimatorias parciales y denegatorias.

Respecto a las estimaciones o accesos parciales, en el cuadro adjunto se detallan los motivos por los que un total de 3 solicitudes se resolvieron concediendo la información de forma parcial:

Límite o causa de estimación o acceso parcial ²	2021
Protección de datos personales	1
No obra la información	1
Régimen jurídico específico de acceso a la información	2
Total	4

En cuanto a resoluciones denegatorias, en el año 2022 no se ha dictado ninguna resolución denegando totalmente el acceso a la información.

4.2.5. Clasificación temática de las solicitudes resueltas.

En el año 2022, se han resuelto por los órganos y entidades adscritas de la Consejería un total de **95** solicitudes. Por áreas temáticas, las solicitudes **resueltas** durante el año 2022 se distribuyen del

² No aparecen las causas que no se han utilizado en ningún caso.

siguiente modo:

Clasificación por materias	N.º solicitudes
Personal y empleo público	16
Información Sectorial y otra información	62
Información de relevancia jurídica y procedimental	0
Información estadística	4
Altos cargos y máximos responsables	1
Contratos	1
Institucional y organizativa	2
Subvenciones y ayudas	2
Planificación y evaluación	0
Presupuestos y contabilidad	1
Convenios y encomiendas de gestión	2
Patrimonio	4
TOTAL	95

5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

5.1. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

5.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos se constituye como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos. En 2019, mediante Orden de 30 de septiembre, se modificó la composición de este órgano consultivo, habida cuenta del cese anticipado y de la renuncia de algunos de sus miembros, y la necesidad de integrar en un único texto todos los ceses y nombramientos producidos desde su constitución, en aras del principio de seguridad jurídica. En 2021 mediante Orden de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se dispone el cese y nombramiento de determinados miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5.3. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En concreto, y contra resoluciones dictadas por los órganos y entidades de la Consejería, en **2022** ha tenido entrada en esta Consejería un total de **9 reclamaciones** de las que consta que se ha dictado **resolución expresa en todos los procedimientos**.

5.4. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En el ejercicio 2022 consta **1** denuncia presentada ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por incumplimiento de las obligaciones de la Consejería de publicidad activa en materia de autorizaciones excepcionales de pulverización aérea de productos fitosanitarios y, por tanto, conforme nuestro criterio la citada administración incumple lo dispuesto a tal efecto por el apartado sexto del artículo 9, de la Directiva 128/2009 (PA-79/2022), declarando la resolución del procedimiento el **archivo de la denuncia**.

6. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en 2022, hasta la reestructuración de Consejerías establecida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la composición de la Comisión de Transparencia de la Consejería ha estado conformada, además de por la persona titular de la Viceconsejería, que la preside; de la persona responsable de la Unidad de Transparencia y de la persona responsable del Archivo Central de la Consejería, por las siguientes personas en representación de cada órgano directivo de la Consejería, designadas por la persona titular del mismo, así como por las personas responsables en materia de transparencia de cada entidad instrumental, que se indican:

- ✓ Coordinador de la Viceconsejería.
- ✓ Coordinadora de la Secretaría General Técnica.
- ✓ Coordinador de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- ✓ Subdirector de Producción Agraria.
- ✓ Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Agroalimentaria.
- ✓ Subdirección Económico-Financiera de la S.G. Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible.
- ✓ Gabinete de Actuaciones Generales y Presupuestos de la D.G. Ayudas Directas y de Mercados.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN			

- ✓ Coordinador del Área de Información, Evaluación, Análisis Ambiental y Fondos Europeos de la S.G. de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- ✓ Coordinador General de la D.G. Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
- ✓ Coordinador General de la D.G. Calidad Ambiental y Cambio Climático.
- ✓ Subdirector de Planificación de la D.G. Planificación y Recursos Hídricos.
- ✓ Subdirección de Gestión, Recaudación y Planificación Hidrológica de la D.G. Infraestructuras del Agua.
- ✓ Jefa de Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas.
- ✓ Coordinadora General (AGAPA).
- ✓ Jefe del Servicio de Informática (IFAPA).
- ✓ Subdirector de Servicios Técnicos y Planificación (AMAYA).

La Comisión se ha encontrado asistida por la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	05/06/2023	PÁGINA 25/25
VERIFICACIÓN			